BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV. — NÚM. 1100 | BUENOS AIRES, JUEVES 1° DE ABRIL DE 1897 — Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XVI—DE AÑO IV

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo reconociendo á favor de la señora Rosario Gorostiaga, la suma de tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos.

Expediente núm. 4781, letra P, 1897.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.

Visto este expediente, en que la señora Rosario Gorostiaga solicita, como propietaria de la casa que ocupó la comisaría 3ª de policía, ubicada en la calle General Lavalle número 1062, se proceda á efectuar las reparaciones necesarias en la misma, y estableciendo el art. 3° del contrato de arrendamiento, agregado en copia á fojas 3 del expediente, que una vez desocupada la propiedad deberá ésta ser entregada en perfecto estado de conservación ó indemnizar los gastos que los deterioros causados ocasionen; en atención á lo informado por la Contaduría general, lo dictaminado por el Procurador del tesoro, de acuerdo con el presupuesto formulado por el Departamento nacional obras públicas y con lo dispuesto en el de citado contrato,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer, á favor de la señora Rosario Gorostiaga, la suma de tres mil cincuenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.052.55), en que han sido avaluados por el Departamento nacional de obras públicas los desperfectos ocasionados en la casa de su propiedad, durante el tiempo que ésta fué ocupada por la comisaría indicada.

Art. 2° La Jefatura de policía de la capital cuidará de que todo contrato por locación que celebre sea con previa autorización del Poder Ejecutivo, debiendo en lo demás sujetarse á lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Septiembre del año próximo pasado, dictado en acuerdo general de ministros.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á la Contaduría general para que liquide el importe á fin de extender orden de pago por separado á favor de la Jefatura, debiendo este gasto imputarse á sobrantes de policía, correspondientes al presupuesto del año próximo pasado.

URIBURU.—N. QUIRNO COSTA.—A. ALCORTA. - ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto reconociendo al señor teniente general don Máximo Tajes en el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, en misión especial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor teniente general don Máximo Tajes, por la cual se le acredita Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, en misión especial cerca del Gobierno argentino,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocido el señor teniente general don Máximo Tajes, en el carácter de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, en misión especial.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto nombrando presidentes de los jurados de las circunscripciones norte y sud.

Expediente núm. 896, letra R, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la nota que precede, de la Dirección general de rentas, en la que solicita se designen las personas que han de ejercer los cargos de presidentes de los jurados encargados de entender en los reclamos que se interpongan por los contribuyentes, respecto de la clasificación de las patentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Nómbrase presidente del jurado de la circunscripción norte al señor Sixto J. Quesada y de la del sud al señor Miguel Lanús,

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la sociedad «Carbonera del puerto».

Expediente núm. 312, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería, generall previa intervención, á la sociedad «Carbonera del puerto de la acpital», la suma de ($ 284.50 oro), doscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos oro sellado, importe del carbón suministrado á la Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital, en el mes de Diciembre próximo pasado.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1896, la cantidad de ($ 881.95) ochocientos ochenta y un pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, importe de la cuenta citada, debiendo oportunamente la Contaduría general solicitar del Ministerio de Hacienda la imputación ó acreditación, en su caso, por la diferencia que resulte entre el tipo asignado y el que rija en el día en que se efectúe el pago.

Háganse por la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda las anotaciones del caso y pase á Contaduría general para su cumplimiento.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto mandando abonar una suma á favor de la sociedad «Carbonera del puerto».

Expediente núm. 96, letra O, 1897.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1897.

De conformidad con la liquidación que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Páguese por Tesorería general, previa intervención, á la sociedad «Carbonera del puerto de la capital», la cantidad de ($ 2810.74 oro) dos mil ochocientos diez pesos con setenta y cuatro centavos oro sellado, importe del carbón suministrado á la Oficina de movimiento, según comprobantes adjuntos.

Impútese al inciso 16, ítem 23, anexo D, del presupuesto vigente en 1896, la cantidad de ($ 8713.29 m|n) ocho mil setecientos trece pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, que, al tipo de 310 por ciento, representa los pesos 2810.74 oro.

La Contaduría general hará oportunamente la acreditación ó imputación de las diferencias que resulten entre el tipo que rija para el cobro de los derechos aduaneros el día del pago y el asignado en este decreto.

Pase á la sección de contabilidad para las anotaciones del caso, y fecho, cúmplase por la Contaduría general.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Santos Bertoletti, sobre explotación de yerbales.

Expediente núm. 92, letra B, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vista la solicitud que precede, presentada por el señor Santos Bertoletti, con el objeto que se le conceda una área de terreno en las márgenes del arroyo Pindaytí, para explotar todos los yerbales existentes en esa zona; atento los informes producidos, de los que resulta que con anterioridad ha sido ya concedida á otra persona la zona que se solicita,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y pase á la Dirección general de rentas, á sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el gobierno de Santa Fe.

Expediente núm. , letra S, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley de aduana vigente, aplicable al presente caso, como lo manifiesta la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho pedido por el gobierno de la provincia de Santa Fe, de los ocho bultos que, conteniendo aparatos y elementos para preparar el suero anticarbunculoso, trae el vapor «Montevideo» para el laboratorio que va á establecerse en esa provincia.

Pase á la Dirección general de rentas, para sus efectos, y avísese lo resuelto.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á un libre despacho solicitado por el señor J. M. Still.

Expediente núm. 82, letra S, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Teniendo presente que, en el caso ocurrente, se trata de mercaderías sujetas á gravamen á su importación, según la ley de aduana que nos rige,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido formulado en Enero próximo pasado por el señor J. M. Still, con el objeto de obtener el libre despacho de la maquinaria que se propone importar, y parte de la cual ha llegado ya al puerto, con destino al establecimiento minero «El Morado», de la provincia de San Juan.

Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor A. M. Serrure

Expediente núm. 91, letra S, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto que el señor A. M. Serrure solicita autorización para establecer una oficina para la venta de papel sellado, en el puerto de La Plata, y resultando de los informes producidos que en la aduana de la localidad existe una sucursal fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos que correspondan en aquélla.

W. ESCALANTE.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor A. Martínez

Expediente número 751, letra M, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto que don Antonio Martínez solicita autorización para establecer una oficina destinada á la venta de papel sellado, y resultando de los informes producidos la inconveniencia que habría en acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y pase á la Dirección general de rentas á sus efectos, reponiéndose los sellos que correspondan.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo mandando abonar unos sueldos á unos empleados de la Dirección de tierras y colonias.

Expediente núm. 172, letra T, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Visto este expediente, en el que la Dirección de tierras y colonias manifiesta que los empleados que se mencionan á fojas 2, han quedado cesantes por ley del presupuesto vigente, debiendo abonárseles el sueldo correspondiente al mes de Enero próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley general de jubilaciones; atento los informes producidos y dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á los emplea-

dos de la Dirección de tierras y colonias mencionados á fojas 2, el sueldo que les corresponde por el mes de Enero próximo pasado.

Art 2º Pase á la Contaduría general de la Nación para que proceda á la respectiva liquidación, con imputación á la ley de jubilaciones número 2299.

Art. 3º Comuníquese y publíquese, etc.

URIBURU.—A. BERMEJO.—N. QUIRNO COSTA.—W. ESCALANTE.

—

Resolución disponiendo que la Dirección de tierras y colonias entregue unos certificados al ex soldado David Rodriguez.

Expediente núm. 294, letra R, 1897.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias, para que haga entrega al ex-soldado de la 2ª compañía, primer escuadrón del regimiento 5º de caballería de línea, don David Rodríguez, de los certificados por cien (100) hectáreas y un solar, que le corresponden como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Administración General de Impuestos internos

—

Buenos Aires, Marzo 22 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda de la Nación, doctor Wenceslao Escalante.

Excmo. señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado del producido y recaudado por esta Administración general en concepto de impuestos internos, durante la primera quincena del mes de Marzo actual.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración—*Osvaldo M. Piñero*, administrador general.

—

PRODUCIDO Y RECAUDADO POR IMPUESTOS INTERNOS DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE MARZO DE 1897.

	Producido	Recaudado
Impuestos sobre alcoholes; por litros 1.844.938.	530.650.30	
Id id cervezas; por id 45 080....	1.377.56	
Id id vinos; por 22.272 litros....	1.951.04	
Id id tabacos; por este impuesto.	23.191.54	
Id id azúcares; sobre k. 2.180.753.	21.807.53	
Por intereses, cobrados á varios	2.765.11	
Multas, c/varios.	200.—	
A descuentos sobre pagos al contado		$ 5.173.95
	$ 581.943.08	$ 5.173.95
Valores depositados en los bancos siguientes:		
Banco casa matriz		522.686.17
Id Lobos........		250.—
Id Santa Fe.....		4.419.66
I Esperanza		361.29
Id Rafaela.......		105.50
Id Diamante.....		100.90
Id Victoria......		454.14
Id Paraná		240.45
Id La Paz.......		203.40
Id Gualeguay ...		252.22
Varios deudores		
Por declaraciones juradas, intereses, etc....		47.695.40
	$ 581.943.08	581.943.08

Buenos Aires, Marzo 17 de 1897.—*P. Tubino*, contador.—*J. A. Bacigalupe*, tenedor de libros—Vº Bº, *Osvaldo M. Piñero.*

—

Marzo 30 de 1897.

Tómese nota, publíquese y pase á Contaduría general.—*J. M. Amenabar.*

—

Caja de Conversión

—

En Buenos Aires, á treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *cuarenta mil cuatrocientos veinte y nueve pesos con sesenta centavos*, en billetes de emisión menor, cangeados por monedas de nikel, en virtud de la ley núm. 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883	
8.219 billetes.............	$ 720.00
Ley 21 de Agosto de 1890	
286.582 billetes....	$ 37.964.10
Ley 29 de Septiembre de 1891	
14.483 billetes...........	$ 1.745.50
309.284 billetes	$ 40.429.60

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Linch—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *noventa y cinco mil doscientos un pesos* en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887	
8.562 billetes..................	$ 59.547
Ley 6 de Septiembre de 1890	
806 billetes..................	» 15.291
Ley 16 de Octubre de 1891	
1.787 billetes..................	» 7.100
Ley 8 de Enero de 1894	
3.535 billetes con sello........	» 5.009
Ley 8 de Enero de 1894	
991 billetes sin sello........	» 8.254
15.681 billetes	$ 95.201

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró.—Belisario Linch.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero.—Alberto Aubone, secretario.

—

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 91

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

La superioridad se ha servido decretar los siguientes pases:

Con fecha 24 del corriente, teniente 1º don Martín Bortagaray, del regimiento 2º de caballería de línea á la plana mayor pasiva.

Alféreces don Francisco Barbosa y don Antonio Beovides, del regimiento 7º, de caballería de línea al regimiento 1º del arma.

Subteniente don Eloy C. Gómez, de la plana mayor inactiva al primer batallón del regimiento 10 de infantería de línea.

Subteniente don Jorge W. Maldonado, de la plana mayor inactiva al primer batallón del regimiento 9 de infantería de línea.

Con fecha 27 del mismo, capitanes don Juan A. Iturralde, don Ramón Araoz, don Gregorio E. Aguiar y don Manuel

Maciel, del primer batallón del regimiento 6° de infantería de línea á la plana mayor disponible, oficina de enganche de la capital, y como comisarios de instrucción de la sección capital respectivamente.

Capitanes don Diógenes Jimeno, don José A. Broches y don Ricardo Amigorena, de comisarios instructores de la sección capital al primer batallón del regimiento 6° de infantería de línea.

Capitán don Jorge Señorans, del primer batallón del regimiento 3° de infantería de línea, como comisario de instrucción de la sección capital.

Teniente 2° don Fermín Barrera Pizarro, del primer batallón del regimiento 6° de infantería de línea al primer batallón del regimiento 12 de la misma arma.

Teniente 1° don Francisco Juárez, del primer batallón del regimiento 12 de infantería de línea á la plana mayor disponible.

E. Racedo.

ADICIÓN Á LA ORDEN GENERAL NÚMERO 91

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.

Debiendo tener lugar el día de mañana, 1° de Abril, la revista de comisario por dicho mes,

SE DISPONE:

1° Los cuerpos que componen la guarnición de la capital, así como el de sanidad militar y personal del hospital, pasarán revista de presente en sus respectivos cuarteles y alojamientos á las 7 a. m.

2° Los señores jefes y oficiales de las distintas planas mayores y lista de guerreros del Paraguay, pasarán revista de presente en el Detall general del ejército, del 1° al 5 de dicho mes; justificando su revista por nota los que residan más de dos horas de camino de la capital federal.

Nómbrase interventor para dicho acto, al teniente coronel don Agustín Matorras, teniendo por auxiliar al mayor don Francisco Lemos.

E. Racedo.

SERVICIO DE PLAZA

Marzo 31 de 1897.

S. p. m.—En el Detall general del ejército, el mayor don Lorenzo Carrizo, con el capitán don José Hormachea.

El regimiento de ingenieros y el batallón de infantería de marina, darán el servicio en la forma dispuesta.

Adolfo Sáez.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 30 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro, 305 %

Recaudado en curso legal, $ 113520.44—Su equivalente en oro, 36591.39—Recaudado en oro sellado, 32569.39—Total á oro, 6916078.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4392061 63—Su equivalente en oro, 1381595.79—Recaudado en oro sellado, 936574 72—Total á oro, 2318170 71.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 5750069 67—Su equivalente en oro, 1851575 49—Recaudado en oro sellado, 811327.19—Total á oro, 2562902 68.

Diferencia en favor del mes de Marzo del año 1896

Total á oro, $ 344731.97.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 16286918.18—Su equivalente en oro, 5435915 11—Recaudado en oro sellado, 2692930.47—Total á oro, 8127915 58.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 16557938 89—Su equivalente en oro, 5218790.01—Recaudado en oro sellado, 2702492 80—Total á oro, 7920582.81.

Diferencia en favor del año 1897

Total á oro, $ 207362.77.

P. M. Millán.

ENTRADA DEL DÍA 31 DE MARZO DE 1897

Tipo oficial del oro 308.50 %

Recaudado en curso legal, $ 66725.70.
Id en oro sellado $ 53494.81.

P. M. Millán.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Portugal

Lisboa, 6 de Marzo de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que durante el mes de Febrero próximo pasado los precios que obtuvieron en esta plaza los artículos similares de los de la República, fueron los siguientes:

Caballos regulares, de 125 á 137.000 reis.

Carneros y ovejas, de 180 á 260 reis el kilo.

Siendo el consumo mensual de 1624 cabezas, con un peso total de 19.157 kilos.

Terneras, de 380 á 440 reis el kilo.

Siendo el consumo mensual de 621 cabezas, con un peso total de 27.842 kilos.

Bueyes, de 3400 á 3800 reis los 15 kilos.

Siendo el consumo mensual de 2.50 cabezas, con un peso total de 535 260 kilos.

Cueros secos y salados, de 380 á 420 reis el kilo.

Lanas sucias, de 400 á 420 el kilo.

Sebo. 2000 reis por 15 kilos, despachado.

Trigo, de 600 á 650 reis los 10 kilos.

Maíz, de 410 á 460 reis los 13,8 id.

Durante el citado mes se despacharon en esta oficina los buques que á continuación se expresan, con destino á la República:

Día 1°, vapor francés «Cordouan», procedente de Burdeos (no recibió carga).

Día 1°, vapor francés «La Plata», procedente de Burdeos (no recibió carga).

Día 10, vapor inglés «Danube», procedente de Southampton (recibió carga).

Día 15, vapor francés «Brésil», procedente de Burdeos (no recibió carga).

Día 22, vapor inglés «Thames», procedente de Southampton (no recibió carga).

Día 27, vapor francés «Matapan», procedente de Burdeos (recibió carga).

La exportación para la República, fué la siguiente:

Vapor inglés «Danube», (30) treinta fardos cuadrados de corcho.

Vapor francés «Matapan» (400) cuatrocientas cajas con sardinas en latas, (50) cincuenta fardos tapones de corcho, (24) veinticuatro fardos cuadrados con corcho.

Dios guarde á V. E. muchos años—*Felipe Moré.*

Buenos Aires, Marzo 29 de 1897.—Publíquese en el Boletín Oficial.—*M. A. Pelliza.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de papel y otros artículos para impresiones y para la entrega de sobres impresos, en las condiciones de que se instruirán los interesados en la Oficina muestrarios de esta junta, de 2 á 4 de la tarde. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el martes 13 de Abril próximo á las 3 de la tarde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v-13-A.

LICITACIÓN

Para la compra de ciento veinte caballos criollos de tiro de 4 á 6 años, pelos oscuros, de 1.50 más ó menos, sanos y en las demás condiciones que establece el pliego respectivo, se llama á licitación pública durante treinta días.
Por datos, ocurrir de dos á cuatro Oficina muestrarios de la comisión, Reconquista, 181.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los que deseen concurrir el martes 13 de Abril próximo á las 2 de la tarde. El pago es al contado.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livinsgton*, secretario.

v13 A

Comisión de las Obras de salubridad

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación número 2 de las domiciliarias del Hospital San Roque.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Abril de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-10-A.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de ampliación de las domiciliarias en el nuevo hospital de niños.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-8-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las obras domiciliarias de ampliación en el corralón norte de limpieza de la municipalidad.
Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de abril de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, marzo 8 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-12-a.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias de salubridad en la casa Viamont número 2369, de acuerdo con el artículo 9 de la ley 1917, y en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley: Andes 1008, Charcas 2009, Pasco 164, Azara 230 al 32, Azara 319, Azara 335, Azara 355, Brandzen 559, 127 (Zárate) 428, California 61 al 63, California 140, California 274, Garibaldi 1319 al 59, Irala 651, Irala 661 y Lamadrid 560.
Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1° de Mayo de 1897, á las dos p. m., en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v.1-M

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras domiciliarias en el Corralón municipal, situado en la calle Brandzen número 547 al 63 y Progreso sin número.
Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de Mayo de 1897, á las dos p. m, en presencia de los interesados que concurran.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1897.—*D. Sagastume*, secretario.

v-3-M.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de *treinta* días para la construcción de quince canoas y una chata para la Inspección sanitaria del puerto, y las reparaciones necesarias de máquina y casco al vaporcito «Perseverancia», de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles en la secretaría, de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno el día 27 de Abril de 1897, á las 3 p. m.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*El Secretario.*

v-26-A

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de 300.000 durmientes de quebracho colorado. Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la Administración del ferrocarril Nacional Andino.

Rio Cuarto, Marzo 15 de 1897.—*La Administración.*

v-16-A.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

Licitación para ejecución de reparaciones y construcción de letrinas en el edificio de la Escuela normal de maestros en Mendoza.
Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso) todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.
Buenos Aires, Abril 1° de 1897.—*Inspector administrativo.*

v-30-A.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

«Bonos municipales».—Ley de 30 de Octubre de 1882

Se hace saber á los tenedores de «Bonos municipales» creados por ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes:
Serie A, números 142, 162, 397, 509, 532, 829, 1768 y 1812.
Serie B, números 86, 241, 313, 521, 551, 744, 755, 914, 982, 1237, 1385, 1431, 1881, 2112 y 2832.
Serie C, números 86, 289, 711, 864, 1004, 1332, 1494, 1707, 1962, 2083, 2236, 2561, 2818, 3108, 3314 y 3395.
Serie D, números 6, 183, 335, 439, 533, 707, 784, 910, 1003, 1079, 1156, 1320, 1444, 1499, 1510, 1639, 1691 y 1818.

Atrasados

Serie A, números 110, 216, 428, 459, 517.
Serie B, números 114, 126, 165, 172, 1601, 1947, 1937, 2015, 2036, 2039, 2140, 2359, 2480.
Serie C, números 217, 220, 231, 500, 541, 708, 717, 785, 855, 903, 935, 1005, 1063, 1309, 1440, 1633, 1724, 1737, 1834, 1866, 2012, 2021, 2157, 2164, 2216, 2220, 2610, 2811, 3248, 3341, 3465.
Serie D, números 50, 210, 239, 241, 295, 349, 465, 500, 577, 582, 691, 712, 737, 792, 793, 837, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1071, 1108, 1191, 1196, 1207, 1314, 1434, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783.
El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1° al 20 del mes entrante.
Buenos Aires, Marzo 27 de 1897.—*El Secretario.*

v18-A.

LICITACIÓN

El día 20 de Abril á la 1 1\2 p. m. se procederá á la apertura de las propuestas de amortización de los siguientes Fondos públicos:

	Fondo amortizante
Empréstito nacional interno......	$ 254.050
Empréstito de 1892	» 50.600
Ley de 29 de Octubre de 891.. ...	oro 10.000 nominales

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta la 1 del día señalado, debiendo s r presentadas lacradas, selladas é indicando en la cubierta el empréstito á que correspondan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1897.—*El Secretario.*

v 20 A.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

En cumplimiento de la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, llámase á licitación pública por el término de 30 días para la construcción de cuatro casillas destinadas para oficinas de los empleados de aduana destacados en la ribera de la Boca del Riachuelo, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que con el expediente respectivo se encuentran en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación se efectuará en presencia del escribano mayor de gobierno, el día 15 de Abril, á las 4 p. m., en la oficina del que suscribe, con arreglo en un todo á las leyes de contabilidad y obras públicas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-15-A

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, á los señores Antonio Silveira, á levantar el cargo de $ 1.000 que se le ha formado, y al ex receptor de rentas nacionales de Misiones, don Juan J. Olmos para que ingrese en Tesorería general la suma de $ 85 77, importe de los intereses de la suma que retuvo en su poder indebidamente.

Contaduría general, Marzo 30 de 1897. —*Los Secretarios.*

v.-15 A.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes, para la provisión de 4000 toneladas de carbón Cardiff y 100 de fragua, bajo las siguientes condiciones:

El carbon será de primera calidad recién importado, en piedra y pasado tres veces por zaranda de o o5 centímetros de malla y no podrá dar más de 10 o|o de escoria y ceniza.

La Oficina de movimiento tendrá el derecho de rechazar todo carbón que no fuera de las condiciones citadas.

El proveedor deberá entregar el carbón dentro de las 24 horas de solicitado en el lugar que se le indique en el radio del puerto y por las cantidades pedidas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes que concurran el día sábado 24 de Abril á las 2 p. m. ante el señor Escribano de gobierno y deberán hacerlo con arreglo á la ley de sellos.

No se admitirá propuesta que se presente después de la hora indicada, lo mismo aquella que no adjunte un depósito igual al 5 o|o del importe total de la propuesta.

Marzo 23 de 1897.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

v-24-A.

Ministerio de Justicia C. é I. Pública

Consejo Nacional de Educación

CONCURSO DE FRANCÉS (PARA PROFESORAS UNICAMENTE)

Llámase á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de los puestos de profesora de francés en las escuelas públicas de la capital, bajo el concepto de que la enseñanza será esencialmente práctica y adaptable aun á los primeros grados. Las interesadas podrán ocurrir á la secretaría para inscribirse é informarse de los puntos sobre los cuales versará la prueba. La inscripción se cerrará el día 30 de marzo próximo. Las pruebas serán recibidas por una comisión examinadora, compuesta de los siguientes profesores: doña Angela Menéndez, doña María G. Diaz, doña María Milthé Mesplé, don Aquiles Sioen y doctor A. Peyret. La clasificación se hará por medio de puntos cuyo máximo será 10, no considerándose aprobada la que obtuviera menos de 7.

El concurso tendrá lugar el día 1º de Abril próximo, en el local y á la hora que la comisión designe oportunamente.—Febrero 27 de 1897.—*El Secretario*

v-1º-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la impresión y encuadernación de la memoria anual del señor presidente del Consejo, correspondiente al año 1896, de conformidad con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 10 del próximo Abril, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida y acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación y á la orden del expresado señor presidente, por la suma de quinientos pesos, (500 $).

Buenos Aires, Marzo 8 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-A.

Penitenciaría nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos:

450 metros de paño gris azul de 1.40 de ancho y de pura lana.
900 metros de brin Massaua, azul de 0,70 de ancho.
5 piezas de 30 metros cada una de brin de Rusia y de 1 metro de ancho.
225 metros de tartán mezcla de 1.40 de ancho.
600 metros de bombasí crudo de felpa larga y de 0.92 de ancho.
900 metros de lienzo tablón de 0.80 de ancho.
67 docenas carreteles hilo blanco y negro números 40 y 50.
28 gruesas hornillas de hueso blancas y negras.
2 gruesas de hebillas para pantalones.
28 vaquillonas ciradas de 1.40 por 1.80.
14 suelas palanconas (santiagueñas).
84 kilos clavos de hierro con cabeza grande.
14 kilos clavos de bronce número 15.
1|2 resma papel de lija extranjero número 1 1|2.
1|2 kilo de cera amarilla.
4500 ojalillos negros marca «León».
14 carreteles de hilo negro de aparar número 50 marca Caballito.
1|2 cajón de clavos para tacos 6/8.
8 litros de aguardiente.
8 litros de aguarrás.
250 brocas grandes
14 paquetes de semilla número 11.
1 kilo percloruro de hierro seco.
1 kilo extracto de Campeche.
235 metros de cotín americano de algodón de 0.75 de ancho.
725 kilos de estopa de entapizar
800 frazadas de lana gris de 2 metros de largo por 150 de ancho y con un peso mínimum de kilos 1800.
600 pares de medias gruesas de lana de los números 10 y 11.
300 pañuelos de yerba de 0.50 de ancho por 0.50 de largo destinados á la confección de ropa, calzado y ropa de cama para los presos de la cárcel de reincidentes de la Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse con el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden de la Dirección de la Penitenciaría equivalente al 5 o|o del total de la propuesta, y serán abiertas el lunes 26 de Abril á la 1 p. m., en presencia del señor Escribano de gobierno y los licitantes que concurran, quedando á la dirección del establecimiento el derecho de rechazar aquellas que no se presenten conforme al pliego de condiciones.

Por datos y muestras en la secretaría, todos los días hábiles de 10 a m. á 4 p. m. —*Rodolfo D. Avendaño*, secretario

v 26 a

Acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.— Concurso de textos.

Habiendo sido aprobados los nuevos programas de enseñanza primaria, y hallándose vencido el término por el cual fueron autorizados los textos vigentes, el Consejo nacional de educación resuelve:

1º Llámase á concurso á los autores y editores de los libros que hayan de

servir de texto en las escuelas primarias, durante los años de 1898, 1899 y 1900.

2° Las solicitudes se entregarán en secretaría, antes del día 15 de Julio del corriente año, debiendo acompañarse dos ó más ejemplares del libro que se ofrezca, el cual podrá ser impreso ó manuscrito.

3° Los libros presentados se someterán al juicio de la comisión á que corresponda por su materia, entre las que se designarán oportunamente.

4° Los autores ó editores se entienden comprometidos á lo siguiente:

a) A fijar el precio de su libro para la venta en detalle, bajo el concepto que se dejará fuera de concurso el texto cuyo precio, á juicio del Consejo nacional de educación, resultare excesivo, menos que el autor ó editor aceptase el precio que el Consejo señalase.

b) A verificar la impresión en caracteres legibles, en buen papel y encuadernación sólida.

c) A no introducir alteraciones en las ediciones sucesivas, sin aprobación del Consejo nacional de educación.

5° No hallándose el texto en las condiciones expresadas, ó comprobándose que su expendio se verifica á más alto valor del establecido, caducará la aprobación que se otorgue.

6° Sólo habrá tres textos aprobados en cada una de las asignaturas que lo requieran, entre los cuales podrá versar la elección de los maestros respectivos, bajo el concepto de que, una vez exigido el texto al alumno, éste no podrá ser obligado á la adquisición de otro, en la misma escuela, á menos que el libro resultase inutilizado por el uso.

7° Los nuevos textos deberán conformarse á los programas vigentes.

8° No se admitirán textos en el primero y segundo grados, fuera de los de lectura; en el grado tercero sólo se adoptarán, á más de los anteriores, los de caligrafía, historia y ciencias físico-naturales; para los del cuarto, los mencionados, con más los de geografía y lectura en francés, dibujo é idioma nacional; y para los grados quinto y sexto, los usados generalmente.

9° Los editores ó autores de textos autorizados podrán hacer constar en ellos la aprobación del Consejo nacional de educación y están obligados á estampar en la respectiva carátula el precio aprobado de cada ejemplar.

10. No podrán presentarse á concurso textos redactados ó editados por los miembros del Consejo nacional de educación y los empleados de su dependencia que ejercen autoridad en más de una escuela.

11. Desde la fecha del presente acuerdo se aplicará en las escuelas comunes de la capital y territorios nacionales lo dispuesto en el artículo 8°.

12. Publíquese é insértese en el libro de resoluciones.

Buenos Aires, 19 de Marzo de 1897.—*El Secretario.*

v-15-Jl

Concurso para profesoras de corte, confección y labores

Llámase nuevamente á concurso, por el término de treinta días, para la provisión de cuatro vacantes, que aun quedan en las escuelas de la capital, de profesoras de labores, corte y confección, que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, ante la misma comisión examinadora ya nombrada, en el local de la escuela Sarmiento (Callao 450). Las interesadas podrán pasar á inscribir sus nombres en la secretaría del Consejo nacional de educación, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 de la tarde, cerrándose la inscripción el día 9 del expresado Abril. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1897.—*El Secretario.*

v-9-A.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de la calle Comercio número 399, de acuerdo con las especificaciones formuladas por el arquitecto inspector, que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en forma debida, y acompañadas del certificado de depósito (1 por ciento) que exige la ley.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1897—*El Secretario.*

v20 A

Ministerio de Guerra y Marina

Secretaría de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción del edificio proyectado para Colegio militar en el pueblo de San Martín (provincia de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Abril próximo á las 2 p. m. en la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.

Toda propuesta deberá presentarse en pliego cerrado en un sello de cinco pesos y se acompañará de un certificado de depósito en dinero efectivo, que se hará en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra, equivalente al 1 ojo del importe del presupuesto, que se exhibirá á los interesados.

Para la consulta de planos, pliego de condiciones y demás datos, ocúrrase á la Subsecretaría del Departamento de Guerra, de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1897.—*M. Touriñán*, oficial mayor.

v-5-A.

Intendencia de Guerra

Por el presente se llama á los soldados del ejército ó soldados rebajados que á continuación se expresan, á fin de percibir en la tesorería de la repartición el importe de las cuotas de enganche y sobresueldos de cumplidos á que son acreedores, correspondiendo al

Regimiento primero de infantería

Regino Arenas, Escolástico Pérez, José Romero.

Regimiento tercero de infantería

Estanislao Córdoba, Juan Francat, Francisco Gómez, Timoteo García, Urbano Leiva, Ramón Llanos, Basilio Méndez, Dionisio Rodríguez, Mariano Saracho, Facundo Soria, Matías Peralta, Julio Paz, Daniel Saravia, Segundo Pincen.

Regimiento cuarto de infantería

Gregorio Cabral, Valerio Castellano, Miguel Ferreyra, Silvestre Gómez, Juan Pacheco.

Regimiento quinto de infantería

Gregorio Barbosa, Julio Lafont, Hilario Pérez, Domingo del Valle, Julián Valle.

Regimiento sexto de infantería

Bernardo Aguilar, Nolasco Asio, Juan Alarcón, Segundo Barroso, Carlos Castro, Odorico Eish, Antonio Ferrigliares, Damián Lima, Víctor Manseges, Bernardo Navarro, Zacarías Salas, Andrés Sosa, Ramón Vilches.

Regimiento séptimo de infantería

Jaime Nahuelpan, Antonio Ramos, Estratón Sosa, Florencio Taborda.

Regimiento octavo de infantería

José F. Aguilera.

Regimiento noveno de infantería

Marcos Astorga, Rosa Díaz, Juan Gómez, Braulio Molina.

Regimiento diez de infantería

Ramón Acevedo, Juan Ahumada, Francisco Azcurra, Carmen Bulasio, Rosa Cruseño, Antonio Ferrugliares, Anastasio Guzmán, Juan Monje, Guadalupe Muñoz, Agustín Ortiz, Gregorio Ortiz, Prudencio Pereira, Francisco Sosa, Gregorio Fizera, Francisco Vigo.

Regimiento once de infantería

Francisco Barrionuevo, José Castro, Juan P. Domínguez, Ignacio Guzmán, Gregorio Rodríguez, José Soria.

Regimiento doce de infantería

Julio Guevara, Rodolfo Lara, Lucas Navarro, Pastor Zárate.

Regimiento primero de artillería

Nicéforo Arroyo, Eusebio Pereyra, José Barrionuevo.

Regimiento segundo de artillería

Wenceslao Avendaño, Máximo González, Hilario Heredia, Juan Maldonado, Pedro Toledo.

Regimiento tercero de artillería

Luciano Cuello.

Regimiento cuarto de artillería

Francisco Moreno.

Regimiento de artillería de montaña

Venancio Ladino, Jerónimo Sosa, Eduardo Bauchert.

Regimiento artillería de plaza

José León, Juan Urquiza.

Regimiento de artillería de costa

José Manfel.

Regimiento de ingenieros

Juan Castillo, Lorenzo Cabrera, Calixto Speche, Pedro Godoy, Manuel Lazarte, Desiderio Mora, Juan P. Ovando, Luis Olguín, Miguel Peralta, Manuel Ponce, Miguel Sarmiento, Juan Tello, Anacleto Vargas, Floro Zeballos, Jesús Garay.

Brigada San Rafael

Alfredo Ruiz, Zenón Díaz, Hermenegildo Bustos.

Compañía de disciplina

Ambrosio Sánchez.

Regimiento 1º de caballería

José Avellaneda, Julián Gil, Adolfo Laizola, Abraham Robles.

Regimiento 2º de caballería

Ramón Noguera, Marcelino Montiel, Juan Navarro, Ramón Ocampos, Francisco Fernández, Daniel Adriel, Hilario Pérez, Antonio Ruiz, Domingo Cerro, Luis Figueroa, Isidoro Videla.

Regimiento 3º de caballería

Eleodoro Lemus, José Luna, Ciriaco Passo, Rosauro Saavedra.

Regimiento 4º de caballería

José Rocha.

Regimiento 5º de caballería

Jesús García, Nestor Sarmiento, José Valdés.

Regimiento 6º de caballería

Juan Vallejo, Miguel Molina, Ramón Orellanos, Miguel Ponce, Tristán Tello, Froilán Urbano, Juan M. Villegas, Isidoro Villaró.

Regimiento 7º de caballería

Juan Lavalle, Casimiro Carraza, Eufemio Estrella, Gervasio Pereyra, Jerónimo Reynoso, Natividad Vázquez.

Regimiento 9º de caballería

Remigio Fuentes, Mario Moyano, Joaquín Molina, Pedro Pellore, Vicente Rodolfo.

Regimiento 11 de caballería

Juan González, David Pacheco, José Páez.

Regimiento 12 de caballería

Pedro Ayala, Pedro Varela, Samuel Burgos, Manuel Bustamante, José Castillo, Cepeda Acevedo, Samuel González, Augusto Suárez, Angel Lugones, José B. Paz, Pedro Sierra, Justino Silva.

Capital Federal, Marzo 26 de 1897.—*C. A. Mallo*, secretario.

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Desde la fecha, hasta las 4 p. m. del día 5 de Abril próximo, se recibirá en la mesa de entradas de esta Intendencia, Brasil y Balcarce, propuestas para la provisión de víveres secos con destino á los buques y reparticiones de la armada. Los interesados pueden ocurrir por más datos á la citada oficina los días hábiles, de 12 m. á 5 p. m.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1897.—*El Secretario.*

v-5-A

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una balandra denominada «Flor del Río», que se encuentra abandonada y á pique frente al astillero del señor José M. Ratto, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuese reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de esta embarcación son las siguientes: Eslora (10) diez metros con (81) ochenta y un centímetros, quilla (8) ocho metros (60) sesenta centímetros, manga (4) cuatro metros (25) veinticinco centímetros y puntal (1) un metro (40) cuarenta centímetros.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1897.—*Luis García.* v-5-A.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á la balandra «Dolores», la que se encuentra detenida en la Subprefectura de Campana, previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1897.—*Luis García.*

v-26 A